


ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO


(1) Nombre de la Entidad:	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE
(2) Nombre del Representante Legal:	JAIRO ESCOBAR FERNANDEZ
(3) Período Auditado:	2013
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2014
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(6) Tipo de Control:	AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	11 DE AGOSTO DE 2014
(8) Fecha de Corte del Avance:	31 DICIEMBRE DE 2014


No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
1	AG	periodo 2012-2015, contraviniendo presuntamente lo establecido en el artículo 339 al 344 de la Constitución Política, Ley 152 del 1994. El Plan Estratégico pretende diseñar los propósitos y objetivos a corto, mediano y largo plazo, las metas línea base y prioridades así como las estrategias y orientaciones generales	Falta de un Plan de Desarrollo Institucional articulado con el Plan de Desarrollo	1. Elaborar el Plan de Desarrollo del INCIVA . 2. Elaborar el POAI 3. Actualizar el Plan	1. Elaboración del Plan de Desarrollo del INCIVA incluyendo sus 2. Elaborar un (1) POAI del	1. Elaborar un (1) Plan de Desarrollo del INCIVA . 2. Elaborar un (1) POAI del	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor de Planeación	Oficina Asesora de Planeación	100%	Se evidencia asistencias de reuniones con los funcionarios para la construcción del plan estratégico en las fechas (17,18,22,23,24,29 de octubre de 2013). Se evidencia la presentación del resultado de la construcción del plan estratégico a todos los
2	AG	La Oficina asesora de planeación no se ha empoderado de sus funciones en articulación y armonización con las demás áreas de la entidad en especial con la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica, lo cual permite en forma eficiente y oportuna en la elaboración, seguimiento de los planes, programas y proyectos de la entidad.	Falta de un procedimiento que articule los procesos de Planeación, Administrativo y Jurídico	Revisar y ajustar las actividades de los procedimientos de los procesos de Planeación, Administrativo y financiero y articulación y armonización entre los mismos que permitan en forma eficiente y oportuna la elaboración y seguimiento de los planes, programa y proyectos de la entidad.	Revisar y ajustar las actividades de los procedimientos de los procesos de Planeación, Administrativo y financiero y Jurídico, buscando la articulación y armonización entre los mismos que permitan en forma eficiente y oportuna la elaboración y seguimiento de los planes, programa y proyectos de la entidad.	Procedimientos revisados y ajustados	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor de Planeación	Oficina Asesora de Planeación	70%	Se evidencia, mediante acta del comité técnico No.3 del 7 de enero de 2015, que se presentó el presupuesto anual 2015, donde se observó ajustes a los proyectos con fuente de financiación, con recursos propios se podrán articular las tres áreas como subdirección administrativa y financiero, jurídico y planeación, para que en el procedimiento de contratación se identifique el conector que permita realizarle el seguimiento a los planes programas y proyectos, el procedimiento de contratación se encuentra en su revisión y ajustes necesarios para presentarlo a comité Mec-Qualidad.
3	AG	Al comparar los proyectos del Plan Operativo Anual Inversiones (POAI), vigencia 2013, con la ejecución presupuestal de inversiones, se observa que existe el rubro "Inventario del Patrimonio Cultural de los municipios del Valle del Cauca", con una inversión ejecutada de \$134.4 millones, que no está incluido como proyecto de inversión en el POAI; en consecuencia se ejecuta gastos de inversión social que no están planificados, transgrediendo presuntamente 339 de la Constitución Nacional.	El rubro de gastos "Inventario del Patrimonio Cultural de los municipios del Valle del Cauca" fue financiado con recursos propios, y éstos no fueron incluidos dentro del POAI porque allí solo se reflejan los recursos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Gobernación del Valle y el recado de la estampa ProCultura.	Incluir el rubro "Inventario del Patrimonio Cultural de los municipios del Valle del Cauca" en un proyecto de inversión	Se incluirá en uno de los proyectos del POAI el rubro "Inventario del Patrimonio Cultural de los municipios del Valle del Cauca" para dar cumplimiento al art. 339 de la Constitución Nacional.	Incluir en un (1) proyecto de inversión el rubro "Inventario del Patrimonio Cultural de los municipios del Valle del Cauca"	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor de Planeación	Oficina Asesora de Planeación	100%	Se evidencia mediante el documento informe de ejecución presupuestal 2014 que el que se menciona como rubro inventario del Patrimonio Cultural de los Municipios del Valle del Cauca en el 2013 ya aparece dentro del proyecto de inversión preservación, investigación y difusión de la biodiversidad del patrimonio cultural, turístico, natural y arqueológico del Valle del Cauca 2014, como un componente más para la vigencia 2014, por lo tanto no aparece en el 2104 dentro del POAI.
4	AG	El área de recursos humanos de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca -INCIVA-, no elabora análisis de los perfiles de vinculación y otorga la certificación de los títulos académicos con oportunidad; situación que se observa en la vinculación del Señor JOSÉ BENJAMÍN MOTATO TABARES, a INCIVA, el día 2 de octubre de 2010, en el cargo de Técnico Administrativo, código 367-02. Grado salarial 2, posteriormente renuncia a dicho cargo de Técnico Administrativo, Código Salarial 03, con acta de posesión número 174 del 24 de enero de 2013. Transgrediendo presuntamente el numeral 56 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 (Estatuto Único Disciplinario) y el artículo 287 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Se reiteró la solicitud de certificación de los estudios del señor Motato a la institución educativa pertinente, sin embargo no se insinó lo suficiente al notar la demora en la respuesta.	Reiterar la solicitud de peticiones de certificación de estudios de los funcionarios hechas ante las instituciones educativas cada que ingrese un servidor público	Realizar monitoreo continuo a las solicitudes de certificación de estudios de los funcionarios de la entidad, realizadas ante las instituciones educativas hasta que éstas sean contestadas	Hojas de vida de los servidores públicos de planta con las verificaciones de estudios académicos	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Subdirector Administrativo y Financiero	Subdirección Administrativa y Financiera	100%	Se evidencia un ingreso a la planta de INCIVA durante el segundo semestre de 2014 de la Sra. María Leonor Caycedo García como asesora de planeación poseionada el día 16 de octubre de 2014, el cual se solicitó a la institución educativa Universidad Libre la certificación de estudios mediante correo electrónico el día 20/10/2014 y se obtuvo respuesta por el mismo medio el 4/11/2014 con soporte adjunto de la oficina de registro académico, sin embargo la respuesta no coincidió con la verificación académica del título presentado por la funcionaria, se solicitó nuevamente aclaración de la información por correo electrónico el 7/11/2014 y en físico mediante oficio radicado No. 364 del 7/11/2014 y se obtuvo respuesta el 13/11/2014 por correo electrónico verificando el título de administrador.
5	AG	De acuerdo con el manual de funciones, para el cargo de Director de INCIVA, los requisitos de estudio son: "Título profesional en cualquier disciplina académica y título en formación avanzada de postgrado en áreas administrativas o sociales relacionadas con las competencias asignadas al Instituto". En la historia laboral del Director de INCIVA, Ingeniero, Rómulo Alfredo Ospina Serrano, no se evidencia copia de los títulos de Ingeniero Forestal y Postgrado. En consecuencia no se observa cumplimiento del Manual de Funciones.	No se revisaron adecuadamente los requisitos de estudio en la hoja de vida del ingeniero Romulo Alfredo Ospina Serrano y en general los requisitos previos exigidos para tomar posesión del cargo como Director del INCIVA por parte del Área de Recursos Humanos de la Gobernación del Valle	Incluir en la Hoja de vida del Director del INCIVA, los certificados de estudio pertinentes que hacen falta.	El Director del INCIVA, ingeniero Rómulo Alfredo Ospina Serrano, hará llegar al área de recursos humanos de esta institución, los certificados de estudio de grado y posgrado para que reposen en la carpeta de su archivo.	Título de estudio de grado y posgrado archivados en la carpeta del Director	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Director	Dirección y Subdirección Administrativa y Financiera	80%	No se evidenció avance.

 COMPTROLORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA <small>¡Cada Entidad Vigilada, una Comunidad en Acción!</small>												
ANEXO No. 2. AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO												
(1) Nombre de la Entidad:		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE										
(2) Nombre del Representante Legal:		JAIRO ESCOBAR FERNANDEZ										
(3) Periodo Auditado:		2013										
(4) Año de Realización de la Auditoría:		2014										
(5) Nombre del Informe:		AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR										
(6) Tipo de Control:		AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR										
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:		11 DE AGOSTO DE 2014										
(8) Fecha de Corte del Avance:		31 DICIEMBRE DE 2014										
No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Area Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
6	AG	De acuerdo con el Manual de Funciones de la Entidad, para el cargo de asesor de planeación se requiere: "Título Universitario o en educación Superior en cualquiera de las siguientes disciplinas académicas: Ciencias de la Administración, Economía o Ingenierías con énfasis en Industrial, Ambiental o Agronómica". En su historia laboral se observa el título de Ingeniero Electricista de la Universidad Autónoma de Occidente pero no con énfasis en Industrial, Ambiental o Agronómica, como figura en el manual de funciones. En consecuencia no se observa cumplimiento del Manual de Funciones.	No se observa certificado de la Universidad del Valle de la legitimidad del título de Especialización en Administración Pública.	Incluir en la hoja de vida el certificado de la Universidad del Valle de la legitimidad del título de Especialización en Administración Pública del Asesor de Planeación.	Se solicitará ante la Universidad del Valle el certificado de legitimidad del título de Especialización en Administración Pública solicitado ante la Universidad del Valle.	Un (1) certificado de legitimidad del título de Especialización en Administración Pública solicitado ante la Universidad del Valle.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Subdirector Administrativo y Financiero	Subdirección Administrativa y Financiera	100%	Se evidencia que la subdirección administrativa y financiera solicitó a la Universidad del Valle la verificación académica del asesor de planeación de ese momento el sr. José Hermes perilla Montoya el 18/07/2014 y obtuvo respuesta el 4/08/2014, el cual se evidencia una copia de esta verificación en la hoja de vida del ex funcionario atendiendo lo establecido en el manual de funciones.
7	AG	Los Estatutos de INCIVA, no se encuentran actualizados desde el 5 de julio de 2000, fecha de su aprobación, lo cual es pertinente, si se tiene en cuenta que no figura la aprobación de los diferentes planes, como es el caso del plan de mercadeo, Plan Plurianual de Inversiones (PPI), Planes de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones, entre otros.	Falta de estudio de los Estatutos para verificar su vigencia de acuerdo a las circunstancias actuales en las que se desenvuelve la institución	Revisar y analizar los Estatutos del INCIVA para considerar su actualización	Se realizará una revisión y análisis de los Estatutos del INCIVA para ver la pertinencia de una eventual modificación, de acuerdo a las condiciones actuales de la Entidad.	Estatutos del INCIVA actualizados	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Subdirector Administrativo y Financiero	Subdirección Administrativa y Financiera	70%	No se evidenció avance. (15/01/2015)
8	AG	No se evidencia plan de mantenimiento de los aires acondicionados en INCIVA. En la vigencia 2013, según el plan de adquisiciones de Bienes y Servicios, se programaron \$15 millones y se ejecutaron \$6.3 millones, para mantenimiento correctivo y no preventivo. Así mismo se observó en el proceso auditor un deficiente funcionamiento de los aires acondicionados y el sistema eléctrico, especialmente en las áreas de acceso al público y salón de auditores, situación que incide en la prestación del servicio.	No se realizó el plan de mantenimiento correctivo y preventivo para la vigencia 2013, sin embargo se desarrollaron actividades encaminadas al mantenimiento correctivo	Elaborar el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de forma específica	Se realizará plan de mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados	Un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Subdirector Administrativo y Financiero	Subdirección Administrativa y Financiera	30%	No se evidencia avance
9	AG	Se evidenció que la entidad presenta falencias en la planeación, debido a que hay insuficiencias tanto en las justificantes que describen la necesidad de realizar la contratación como en el llenado de los requisitos. Principio indispensable y de obligatorio cumplimiento para las instituciones, las cuales deben adelantar estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección. Lo anterior con el fin de determinar, la verdadera necesidad de la elaboración del respectivo contrato, costos, valores, alternativas, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, entre otros, cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinada necesaria, lo cual debería incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos etc., y que se verá reflejado en los Estudios Técnicos, Jurídicos o Financieros, que permitirán racionalizar el gasto público, no incurrir en improvisaciones y evitar o cubrir imprevistos, asegurando la estabilidad del objeto contractual. Evidenciándose esto en los contratos 05.01.13.29, 05.01.13.32, 05.01.13.01, 05.01.13.02, 05.01.13.03, 05.01.13.07, 05.01.13.101, 05.01.13.109, 05.01.13.110, 05.01.13.113, 05.01.13.114, 05.01.13.133, 05.01.13.209, 05.01.13.214, 05.01.13.302, 05.01.13.305, 05.01.13.307, 05.01.13.312, 05.01.13.319, 05.01.13.320, 05.01.13.47, 05.01.13.58, 05.01.13.74, 05.01.13.108, 05.01.13.168, 05.01.13.189, 05.01.13.78, 05.01.13.111, 05.01.13.130, 05.01.13.268, 05.01.13.310, 05.01.13.318, 05.01.13.215, 05.01.13.81, 05.01.13.217, 05.01.13.322, 05.01.13.321, 05.01.13.213.	Por carencia de un formato de requerimiento que indique todas las variables que se necesitan para una óptima contratación. Falta de controles en la organización del expediente. La entidad se encontraba trabajando bajo el decreto 734 del 2002 hasta el 31 de diciembre de 2013, por lo tanto no aplicó el decreto 1510 de 2013 hasta la entrada en vigencia de 2014.	Crear formato en el que se exponga cada uno los requisitos de la necesidad a contratar. Creación de una lista de verificación de documentos y requisitos formales y legales para la contratación. Se incluirá en los estudios previos la indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial.	Crear formato en el que se exponga cada uno los requisitos de la necesidad a contratar. Creación de una lista de verificación de documentos y requisitos formales y legales para la contratación. Se incluirá en los estudios previos la indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial.	1 formato para realizar requerimiento de contratación con los requisitos mínimos exigidos. 1 formato de lista de verificación de documentos y requisitos formales para la contratación. Indicación en los estudios previos la indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor Jurídico y Subdirector Administrativo y financiero	Oficina Asesora Jurídica y Subdirección Administrativa y Financiera.	90%	Se observó diez (10) carpetas contractuales vigencia 2014 (No. 029, 66, 79, 99,107, 129, 139, 143, 144, 149) con corte al 31/12/2014 y se verificó el uso del formato "Requerimiento de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión", adicionalmente en la caratula adversa de la carpeta contractual se encuentra adjunto la "Lista de chequeo conformación de expedientes contratistas", sin embargo esta lista continúa en prueba, y por último se observó que en los estudios previos de las (10) carpetas contractuales en el numeral 8, se describe: Decreto 1510 de 2013 artículo 20 Numeral 8 la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.
10	AG	No se observó evaluación de las propuestas de todos los proponentes y/o Acto Administrativo de apertura del proceso en los siguientes contratos, 010.05.01.13.217, 010.05.01.13.268, 010.05.01.13.322. Lo cual atenta contra principios constitucionales y legales. Transgrediendo los preceptos normativos consignados en el Artículo 209 de la constitución política de Colombia, del Artículo 3° del Código Contencioso Administrativo, de los artículos 2.2.2 y 2.2.3 del Decreto 734 del 2012.	La entidad cuenta con la Resolución No. 010.17.01.10.330 de 2010; con relación al proceso de evaluación y calificación de propuestas presentadas.	La entidad actualizara y ajustara la Resolución No. 010.17.01.10.330 de 2010; con relación al proceso de evaluación y calificación de propuestas presentadas.	La entidad actualizara y ajustara la Resolución No. 010.17.01.10.330 de 2010; con relación al proceso de evaluación y calificación de propuestas presentadas.	1 Resolución ajustada.	12 de Agosto de 2014.	12 de Febrero de 2015	Asesor Jurídico	Oficina Asesora Jurídica	100%	Se evidencia que la Resolución No. 010.17.01.10.330 de 2010; con relación al proceso de evaluación y calificación de propuestas presentadas fue actualizada mediante Resolución No. 010.16.01.14.302 de agosto 21 de 2014 "Por medio de la cual se modifica y actualiza el Comité de Contratación del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - INCIVA". A la fecha no se han presentado contrataciones con procesos de licitación.

ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
		<p>(1) Nombre de la Entidad: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE</p> <p>(2) Nombre del Representante Legal: JAIRO ESCOBAR FERNANDEZ</p> <p>(3) Período Auditado: 2013</p> <p>(4) Año de Realización de la Auditoría: 2014</p> <p>(5) Nombre del Informe: AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR</p> <p>(6) Tipo de Control: AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR</p> <p>(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento: 11 DE AGOSTO DE 2014</p> <p>(8) Fecha de Corte del Avance: 31 DICIEMBRE DE 2014</p>										
11	AG	<p>El ordenador del gasto está obligado a certificar a través de constancias debidamente motivadas, la idoneidad del personal que contrata para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, es el indicado para desarrollar la labor que se le encomienda, sumado al respaldo que debe de haber por la oficina de Talento Humano de la falta de personal para ello, lo cual se debe reflejar en los requisitos profesionales, laborales, y demás elementos que sean necesarios para garantizar este presupuesto factico.</p> <p>Se evidencio que la entidad presenta falencias en la verificación de los requisitos que deben existir al momento de realizar la respectiva contratación del personal, ya que, no constatan la idoneidad y cualidades, entre otros, del contratista. Situación que es preocupante puesto que atenta contra la prestación del servicio que pretenden cubrir. Tales casos fueron: 05.01.13.29, 05.01.13.32, 05.01.13.01, 05.01.13.02, 05.01.13.03, 05.01.13.07, 05.01.13.101, 05.01.13.109, 05.01.13.110, 05.01.13.113, 05.01.13.114, 05.01.13.133, 05.01.13.209, 05.01.13.214, 05.01.13.302, 05.01.13.305, 05.01.13.307, 05.01.13.312, 05.01.13.319, 05.01.13.320, 05.01.13.47, 05.01.13.58, 05.01.13.74, 05.01.13.108, 05.01.13.168, 05.01.13.189, 05.01.13.78, 05.01.13.111, 05.01.13.130, 05.01.13.268, 05.01.13.310, 05.01.13.318, 05.01.13.215, 05.01.13.81, 05.01.13.217, 05.01.13.322, 05.01.13.321, 05.01.13.213, 05.01.13.252, 05.01.13.271, 05.01.13.169, 05.01.13.236, 05.01.13.245 del 2013 debido a que no se encontraron constancias del Gerente y de la Oficina de Talento Humano, formato de hoja de vida único, formulario de Declaración de la Renta y</p>	Falta de revisión de los documentos previos para la contratación de personal	Expedir las constancias pertinentes por parte del ordenador del gasto y la oficina de Talento humano para la contratación de personal.	La Subdirección Administrativa y Financiera expedirá las constancias necesarias y requeridas como requisito previo para la contratación de personal. Igualmente, el ordenador del gasto emitirá la constancia de idoneidad del personal que se pretenda contratar en la institución	Contratos con las constancias de falta de personal y de idoneidad archivadas	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor Jurídico y Subdirector Administrativo y financiero	Oficina Asesora Jurídica y Subdirección Administrativa y Financiero.	70%	Se observó diez (10) carpetas contractuales vigencia 2014 (No. 029, 66, 79, 99,107, 129, 139, 143, 144, 149) con corte al 31/12/2014 y se verificó que algunas carpetas cuentan con el certificado expedido por el ordenador del gasto, sin embargo estas constancias no están debidamente motivadas, la idoneidad del personal que contrata para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, adicionalmente se observó la existencia de las constancias por parte de la oficina de Gestión Humano de la carencia de personal.
12	AG	<p>Se evidencio que la entidad suscribió contratos sin exigir previamente póliza de garantía de cumplimiento del contrato, póliza de seriedad de la propuesta y el pago al Sistema de Seguridad Social. Exigencia de obligatorio cumplimiento para las instituciones ya que es el mecanismo por medio del cual estas se verán resguardadas al momento en se presente alguna situación que pueda ser adversa para los intereses de la entidad. Esto se presentó en los siguientes contratos: 010.05.01.13.312, 010.05.01.13.217, 010.05.01.13.268, 010.05.01.13.322. En donde no se observo congruencia entre la fecha de vigencia de la póliza de cumplimiento con la fecha de la suscripción del contrato y del acta de inicio y en donde no se encontraron pólizas, transgrediendo las siguientes normas: Artículo 2.1.1 y 3.3.4.9 del Decreto 734 del 2012, la ley 100 de 1993 y el manual de contratación de la entidad.</p>	La entidad carecía de controles para la verificación de fechas de expedición de las pólizas exigidas en los procesos de contratación, la entidad tenía como prioridad la fecha de vigencia.	Se solicitarán las pólizas que den lugar para su cumplimiento y de igual manera que las fechas de la expedición y suscripción de la póliza tenga congruencia con el inicio de sus actividades	Se solicitarán las pólizas que den lugar para su cumplimiento y de igual manera que las fechas de la expedición y suscripción de la póliza tenga congruencia con el inicio de sus actividades	Actas de inicio realizados una vez se tenga legalizado el contrato y perfeccionado este mismo.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor Jurídico	Oficina Asesora Jurídica	100%	<p>Se observó el contrato No. 143 de contratación directa y se verificó que el acta de inicio tiene fecha del 02/12/2014 y la póliza de cumplimiento tiene fecha de cobertura del 14/11/2014 hasta el 09/04/2015. La aprobación de la póliza de contratos de prestación de servicios No.-PS 010.05.01.14.143 del 14 noviembre de 2014 por parte de INCIVA, es del 14/11/2014.</p> <p>Se observó el contrato No. 150 de urgencia manifiesta y se verificó que el acta de inicio tiene fecha del 18/12/2014 y la póliza de cumplimiento con vigencia desde el 17/12/2014 hasta el 30/10/2015. La aprobación de la póliza de contratos de prestación de servicios No.-PS 010.05.01.14.150 del 15 diciembre de 2014 por parte de INCIVA, es del 17/12/2014.</p> <p>Se observó póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento con vigencia desde el 17/12/2014 hasta el 30/12/2014. La aprobación de la póliza de contratos de prestación de servicios No.-PS 010.05.01.14.150 del 15 diciembre de 2014 por parte de INCIVA, es del 17/12/2014.</p>
13	AG	<p>Se observaron falencias en la organización y archivo de la documentación en las respectivas carpetas contractuales; no conservan un orden cronológico de acuerdo a la fase o etapa contractual, hay documentos en las etapas de los contratos sin firmar, documentos incompletos, sin fecha. Lo anterior denota inobservancia de los requisitos contractuales e igualmente facilita la adición, modificación o extracción de la documentación, contraviniendo los preceptos normativos de la Ley 594 del 2000, en su artículo 11.</p>	El área Jurídica no cuenta con personal suficiente para apoyo en temas de archivos	Se organizara el archivo del área jurídica con relación a las tablas de retención documental y se conservaran en un orden cronologico las etapas de la contratación.	Se organizara el archivo del área jurídica con relación a las tablas de retención documental y se conservaran en un orden cronologico las etapas de la contratación.	1 (un) Formato de lista de chequeo. Archivo organizado.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor Juridico	Oficina Asesora Jurídica	100%	Se observó diez (10) carpetas contractuales vigencia 2014 (No. 029, 66, 79, 99,107, 129, 139, 143, 144, 149) con corte al 31/12/2014 y se observó que continúan en la organización y archivo de la documentación en las respectivas carpetas.
14	AG	<p>Se observó que la entidad no publica los contratos que realizan por la modalidad de Contratación Directa contraviniendo los preceptos normativos consagrados en la Constitución Política de Colombia, artículo 209, artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.5 del Decreto 734 del 2012</p>	La norma no especifica que la publicación sea para contratos de prestación de servicios (contratación directa) solo menciona que sea su publicación sea para aquellos procesos de contratación publica.	Se publicara todos los contratos que suscriba el Inciva.	Se publicara todos los contratos que suscriba el Inciva.	No. De contratos suscritos publicados	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor Juridico	Oficina Asesora Jurídica	0%	Se observó oficio dirigido al Director (E) de INCIVA, Dr. Jorge Carlos Figueroa Ortiz, por parte de la oficina Jurídica Dra. María Fernanda Castañeda Ortega, donde le informa que no se ha podido publicar en la página del SECOP los contratos de 2014, y la gestión realizada ante el SECOP sobre la situación.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA «Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción»												
ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO												
(1) Nombre de la Entidad:		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE										
(2) Nombre del Representante Legal:		JAIRO ESCOBAR FERNANDEZ										
(3) Periodo Auditado:		2014										
(4) Año de Realización de la Auditoria:		2014										
(5) Nombre del Informe:		AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR										
(6) Tipo de Control:		AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR										
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:		11 DE AGOSTO DE 2014										
(8) Fecha de Corte del Avance:		31 DICIEMBRE DE 2014										
No. Hallazgo (8)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Area Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
15	AG	Se evidenció que la entidad no deja constancias del inicio de las actividades pactadas con el contratista. Por cuanto no hay actas de inicio o las mismas se encuentran sin firmas. Lo cual genera dificultades al momento de verificar la certeza de la fecha en la cual se empezó a dar cumplimiento con el desarrollo de las obligaciones del objeto contractual. Situación que se presentó en los contratos No. 010.05.01.13.108, 010.05.01.13.109.	En el momento de gestionar el pago se había desglosado del expediente el acta de inicio, y este quedó en el área de tesorería, al momento de recibir de nuevo el expediente no corroboró que se encontrara completo dicho expediente.	Establecer mecanismos de control para la documentación del expediente al momento de gestionar los respectivos pagos; haciéndole entrega al supervisor del expediente completo relacionado (lista de chequeo).	Establecer mecanismos de control para la documentación del expediente al momento de gestionar los respectivos pagos; haciéndole entrega al supervisor del expediente completo relacionado (lista de chequeo).	Numero de contratos (dentro de la vigencia) con sus actas de inicio y sus respectivas firmas.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor Juridico	Oficina Asesora Jurídica	100%	Se evidenció mediante muestra aleatoria de (10) carpetas contractuales vigencia 2014 que cuentan con acta de inicio dejando constancia del inicio de las actividades con el contratista.
16	AG	Se evidenció que la entidad no hace un debido y efectivo seguimiento técnico, administrativo, jurídico y contable a las obligaciones que tienen los contratistas. Puesto que no se establece, cronograma de seguimiento de las actividades y/o distribución o identificación de las mismas, sumado a que emplean un formato en el cual no pueden constatar porcentajes de avances que se hayan hecho en cumplimiento del objeto contractual. Lo cual impide que se pueda visualizar y constatar la realización de las tareas o actividades que se hayan requerido en efecto. Igualmente en ciertos casos el supervisor se limita a diligenciar un formato establecido por la entidad del cumplimiento de las labores realizadas por los contratistas, sin detallar cada una de las actividades, avances y resultados esperados, lo que denota deficiencia en la labor encomendada. De esto se desprende también que el contratista no presente informes de sus actividades o que lo haga de manera insuficiente. De otro lado la administración no hace nombramiento de los supervisores o de los interventores. Esto se presentó en los siguientes contratos: 05.01.13.29.05.01.13.32, 05.01.13.01, 05.01.13.02, 05.01.13.03, 05.01.13.07, 05.01.13.101, 05.01.13.109, 05.01.13.110, 05.01.13.113, 05.01.13.114, 05.01.13.133, 05.01.13.209, 05.01.13.214, 05.01.13.302, 05.01.13.305, 05.01.13.307, 05.01.13.312, 05.01.13.319, 05.01.13.320, 05.01.13.47, 05.01.13.58, 05.01.13.74, 05.01.13.108, 05.01.13.168, 05.01.13.189, 05.01.13.76, 05.01.13.111, 05.01.13.130, 05.01.13.268, 05.01.13.310, 05.01.13.318, 05.01.13.215.	Se cuenta con un formato de certificaciones de actividades; pero este no permite realizar su debido y efectivo seguimiento técnico, administrativo, jurídico y contable a las obligaciones que tienen los contratistas.	Modificar y/o ajustar el formato certificación de actividades de contrato de prestación de servicios u orden de servicios No. 060.10.07.11.146 V01.	Modificar y/o ajustar el formato certificación de actividades de contrato de prestación de servicios u orden de servicios No. 060.10.07.11.146 V01.	Uno (1) formato de actividades de prestación de servicios u orden de servicios No. 060.10.07.11.146 V01.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor Juridico	Oficina Asesora Jurídica	0%	No se evidencia modificación y/o ajuste al formato certificación de actividades de contrato de prestación de servicios u orden de servicios No. 060.10.07.11.146 V01.
17	AG	Se observó que la entidad no suscribió actas finales en los siguientes contratos o en su defecto carecían de firmas: 010.05.01.13.29, 010.05.01.13.07, 010.05.01.13.01, 010.05.01.13.81, 010.05.01.13.03, 010.05.01.13.319, 010.05.01.13.209, 010.05.01.13.268, 010.05.01.13.322, 010.05.01.13.110. Lo cual genera dificultades para constatar que las partes hayan cumplido a cabalidad todas las obligaciones y derechos que contraen en la celebración del contrato.	Falta de controles al momento de archivar el expediente.	Al momento de liquidar el contrato se verificara que el expediente se encuentre debidamente legalizado.	Al momento de liquidar el contrato se verificara que el expediente se encuentre debidamente legalizado.	Numero de contratos liquidados (dentro de la vigencia) con sus acta de liquidación y sus respectivas firmas.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor Juridico	Oficina Asesora Jurídica	100%	Se evidencia según base de datos de la oficina jurídica que a septiembre 30 de 2014 se han liquidado 103 contratos, y se seleccionó una muestra aleatoria de diez (10) carpetas contractuales y se evidenció que todas las carpetas cuentan con su acta de liquidación y sus respectivas firmas, lo que permite constatar que las partes cumplieron a cabalidad todas las obligaciones y derechos que contraen en la celebración del contrato.
18	AG	En Rendición de las Cuentas en Línea (RCL) de Planeación INCIVA, presentó como su Plan Estratégico para el periodo (2012-2015), el Plan de Desarrollo del Departamento periodo (2012-2015) "Vallecaucanos, hagámoslo bien" y su articulación con los ejes estratégicos 2, 3 y 4. No se evidenció el Plan Estratégico propio, con su estructura programática, metas, indicadores y costos. En la articulación del Plan de Desarrollo – Contratos, información rendida a través de RCL, no se observa toda la rendición de contratos de inversión estos suman \$743.7 millones y en la ejecución de gastos de inversión, tienen un valor de \$2.729.7 millones. En el proceso auditor, se tuvo dificultades para escoger la muestra de contratación articulada con los proyectos de inversión, inicialmente en razón a que no se presentó en RCL, la información completa. Posteriormente se le dirigió un oficio al Director de INCIVA, solicitándole la articulación de los contratos escogidos en la muestra con los proyectos de inversión; en respuesta la entidad mediante oficio 010.04.02.14 de fecha 24 de abril de 2014, envió la información; se evidenció información incompleta, en razón a que doce (12) contratos no se les identificó proyectos de inversión; posteriormente en oficio de abril 29 de 2014 de INCIVA, se identificó el proyecto a que pertenecían estos contratos. Luego ante requerimiento del proceso auditor se presentó un cuadro para escoger la muestra que articula todos los proyectos de inversión y su estructura programática, con la ejecución presupuestal (programada y ejecutada) y los contratos con su código, objeto y valor, el cual fue incompleto	1. Falta de Plan Estratégico 2012-2015 a la fecha de rendición del modulo de Plan de Desarrollo. 2. Falta de articulación entre los procesos de planeación, financiero y jurídica para rendir el modulo de contración en RCL	1. Solicitar habilitación del modulo de planeación RCL 2. contratos articulados a proyectos de inversión.	1. Solicitar a soporte de RCL la habilitación del modulo de planeación incluyendo el plan de desarrollo para realizar los respectivos conectivos con relación a los eje estratégicos, objetivos, programas y subprogramas 2. Todos los contratos celebrados por rubro de inversión se articulan a sus respectivos proyectos y serán rendidos en la plataforma de contratación de RCL. Unificar el código del contrato	1. Un (1) modulo de planeación articulado 2. Todos los contratos de planeación articulos a proyectos de inversión.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Subdirector Administrativo y Financiero, Asesor de Planeación, Oficina Asesor Jurídico	Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica	100%	Se evidencia en la muestra seleccionada de diez (10) carpetas contractuales de la vigencia 2014 relacionados así: No. 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67 y 68 la existencia del rubro y el nombre del proyecto de inversión del contrato en: El registro presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, Contrato y estudios previos.

 COMPTROLLER GENERAL DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA <i>¡Una Deidad Vigilante, una Comendidad en Acción!</i>												
ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO												
(1) Nombre de la Entidad:		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE										
(2) Nombre del Representante Legal:		JAIRO ESCOBAR FERNANDEZ										
(3) Período Auditado:		2013										
(4) Año de Realización de la Auditoría:		2014										
(5) Nombre del Informe:		AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR										
(6) Tipo de Control:		AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR										
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:		11 DE AGOSTO DE 2014										
(8) Fecha de Corte del Avance:		31 DICIEMBRE DE 2014										
No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Area Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
19	AG	Lo anterior se fundamentó en que Inciva no ha dado un manejo adecuado a los residuos ambientales de los sitios turísticos, de igual forma no se observó inversión ambiental en el presupuesto. Lo cual es preocupante ya que es la encargada de la Preservación, Conservación y Cuidado del Patrimonio Vallecaucano y Medio Ambiente.	Falta de socialización del plan de manejo ambiental con todo el personal de los centros operativos de Inciva	Socializar el plan de manejo ambiental con todo el personal de los centros operativos de Inciva	Realizar dos reuniones con los coordinadores de los centros para socializar el plan de manejo ambiental	Dos 2 reuniones con los coordinadores de los centros operativos de inciva	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor de Planeación, Subdirector de mercadeo y divulgación	Oficina Asesora de Planeación, Subdirección de Mercadeo y Divulgación.	20%	Se observó que se realizó una encuesta llamada Plan de manejo de residuos del INCIVA Museo Dptal de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann, aplicado a todos los funcionarios nombrados y por contratos en la Sede Central, con el fin de recopilar información acerca de cómo los funcionarios manejan los residuos, para posterior tomarlo como referencia en los centros operativos.
20	AG	En la entidad no cuenta con un Sistema en el cual lleven un archivo de los procesos jurídicos que cursan o hayan cursado en la Entidad, lo que evidencia desorganización y deficiente seguimiento a los procesos.	La Oficina Jurídica no contaba con una herramienta que permitiera ver el estado actual de los procesos jurídicos	Revisar y ajustar la base de datos implementada para los procesos jurídicos, de tal manera que permita ver el estado de los mismos.	Revisar y ajustar la base de datos implementada para los procesos jurídicos, de tal manera que permita ver el estado de los mismos.	Base de datos ajustada	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor jurídica	Oficina Asesora Jurídica	100%	Se observó la base de datos ajusta de la siguiente manera: base de datos llamada actuaciones y estados, que contiene el nombre del demandante con su No. De identificación, el juzgado y su radicación, ubicación del despacho, nombre del proceso y actuaciones. La base de datos se encuentra clasificada por procesos administrativos contra INCIVA, regularidades encontradas en actuaciones en defensa de procesos administrativos y laborales contra el INCIVA, demandas de proceso fuero sindical contra INICVA y demandas procesos INCIVA contra terceros.
21	AG	Las acciones correctivas de los hallazgos: 2, 3, 7, 8, 9, 27, 28, 36, 38, 39 y 42. Fueron calificadas con 0, por lo tanto se dan por NO cumplidas y continúan en el Plan de Mejoramiento para su implementación definitiva y las acciones correctivas de los hallazgos: 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 41, 43, 44, 45, 46 y 47, fueron calificadas con 2, por lo tanto se dan por cumplidas y se retiran del Plan de Mejoramiento. Lo anterior permite determinar que la entidad no cumplió con las acciones correctivas por lo que obtuvo un puntaje del 76.6%. Tal como se evidencia en la Tabla 1-6, y conforme a lo estipulado en la Resolución 06 de julio de 2011, se requiere 85 como puntaje mínimo para ser considerado como cumplido. En tal sentido el ente de control dará inicio al proceso sancionatorio	Falta de condiciones para implementar las acciones correctivas de los hallazgos: 2, 3, 7, 8, 9, 27, 28, 36, 38, 39 y 42	Realizar las acciones correctivas de los hallazgos: 2, 3, 7, 8, 9, 27, 28, 36, 38, 39 y 42 del Plan de Mejoramiento vigencia 2013.	Se llevaran a cabo las actividades tendientes a culminar las acciones correctivas de los hallazgos: 2, 3, 7, 8, 9, 27, 28, 36, 38, 39 y 42 del Plan de Mejoramiento vigencia 2013.	Hallazgos 2, 3, 7, 8, 9, 27, 28, 36, 38, 39 y 42 del Plan de Mejoramiento vigencia 2013 cerrados de acuerdo a las condiciones para su cumplimiento.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Director Inciva, Subdirector Administrativo y Financiero, Asesor de Planeación, Asesor Jurídico	Dirección Inciva, Subdirección Administrativo y Financiero, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica	30%	Se observó que de las ocho (8) acciones correctivas propuestas abiertas de acuerdo al anterior seguimiento el estado es el siguiente: Hallazgos abiertos y sin ningún avance No. 29, 31, 32, 34 Hallazgos cerrados No. 26, 27, 30
22	AG	La Propiedad, planta y equipo no se encuentra totalmente valorada y actualizada. Se concluye que las cifras reveladas en cada una de las cuentas del grupo 17 Bienes de Beneficio y Uso Público - 19 Otros activos están en incertidumbre, debido a que no se han conciliado los saldos contables con los de almacén para determinar el inventario real de bienes muebles e inmuebles del municipio, esta situación afecta el cálculo de depreciación, amortización y valorización; por lo tanto para la vigencia examinada el saldo de estas cuentas es incierto. Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimientos adoptado por la Contaduría General de la Nación, violando presuntamente lo normado en la Resolución, 355 de 2007 Plan General de Contabilidad Pública Libro I Capítulo II Sección VIII Normas Técnicas-Numeral 9.1.1.5 Propiedad Planta y Equipo. Y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable	Dificultad para encontrar en el mercado los servicios profesionales que valoren y valúen las colecciones museográficas de la institución, registradas contablemente en las cuentas contables del grupo 17 del PGCP	Buscar en el mercado los servicios profesionales expertos en valoración de colecciones museográficas y de especímenes taxidérmicos de exposición.	Se realizará la búsqueda de los servicios profesionales expertos en la valoración de colecciones taxidérmicas de exposición museográfica, para obtener las cotizaciones del servicio que permita actualizar la valoración de dichos activos de la institución.	Obtener al menos una cotización de servicios profesionales expertos en la valoración de colecciones taxidérmicas museográficas de exposición	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Subdirector Administrativo y Financiero	Subdirección Administrativa y Financiera	0%	Se evidencio un oficio radicado No. 86 el 03/04/2014 dirigido al señor Alberto Bolívar asesor de seguros Providas Ltda. y al señor Jorge Murillo Vidá perito torja de propiedad raíz en cali, solicitando cotización de servicio de avalúo, por parte de la subdirección administrativa de INCIVA. El 06/06/2013 se recibió respuesta de la solicitud de avalúo, donde expresaron la complejidad para conseguir un experto en avalúos de colecciones de ese tipo.
23	AG	Al revisar la cuenta Bancaria No. 1002899244 del Banco CITIBANK de ahorro, donde se depositan los recursos de los recaudos del Centro Operativo del Muelle Turístico de Buenaventura en el cual se consigna los conceptos de Boletería y Arriendo de los locales, se evidenció que los depósitos totales del año 2013 por valor de \$ 573 millones del extracto vs recibos de consignaciones, una vez cotejados con la información suministrada por la Entidad presentan un diferencia en saldos por \$1.120.506 del total de los ingresos recaudados. Lo cual obedece a que no se efectúa en debida forma el registro de los hechos económicos que le permitan contar con saldos reales. Lo anterior obedece a falencias en el proceso de registro de los hechos económicos. Violando presuntamente lo normado en la Resolución, 355 de 2007 Plan General de Contabilidad Pública Sección Vcaracterísticas cualitativas de la información contable y Sección VIII Normas Técnicas-Numeral 9.2.3 Libros de Contabilidad. No existe control y supervisión de los recursos para verificar los diferentes valores.	Eventual insuficiencia en la conciliación de informes que emiten los coordinadores de los centros tanto a otras oficinas, para verificar su concordancia con los datos oficiales que maneja la institución.	Conciliar los informes que emiten los coordinadores de los centros tanto a otras oficinas, para verificar su concordancia con los datos oficiales que maneja la institución.	Conciliación de informes de ingresos de los centros, de acuerdo a los datos parciales que envían a tesorería y al informe final mensual que remiten tanto a ésta oficina como a las demás de la entidad.	Informes de recaudos de los centros conciliados con Tesorería	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Tesorero	Subdirección Administrativa y Financiera	100%	Se evidencia que la información de los recaudos de las diferentes cuentas se encuentran conciliadas en los archivos de tesorería, evidenciándose en AZ las conciliaciones de los meses de julio, agosto y septiembre 2014.

ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE
(2) Nombre del Representante Legal:	JAIRO ESCOBAR FERNANDEZ
(3) Período Auditado:	2013
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2014
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(6) Tipo de Control:	AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	11 DE AGOSTO DE 2014
(8) Fecha de Corte del Avance:	31 DICIEMBRE DE 2014

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
24	AG	Evaluada la gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial y Se evidenció que no se están cumpliendo los preceptos normativos consagrados en las Resoluciones No. 010.17.01.09.378 del 30 de diciembre del 2009, en sus artículos 1, 2, 6 y 7 y la Resolución No. 010.17.01.10.330 del 27 de septiembre del 2010 en su artículo 12 Situación que es preocupante puesto que no están defendiendo los intereses de la Entidad, ocasionando detrimentos en su patrimonio.	Falta de revisión de los actos administrativos especiales que tiene la entidad	Cumplir con las obligaciones consagradas en las Resoluciones No. 010.17.01.09.378 del 30 de diciembre del 2009 y No. 010.17.01.10.330 del 27 de septiembre del 2010.	Se revisarán los actos administrativos que conforman los grupos de trabajo, con el fin de cumplir con las obligaciones consagradas en ellos, en particular las Resoluciones No. 010.17.01.09.378 del 30 de diciembre del 2009 y No. 010.17.01.10.330 del 27 de septiembre del 2010.	Obligaciones consagradas en las Resoluciones No. 010.17.01.09.378 del 30 de diciembre del 2009 y No. 010.17.01.10.330 del 27 de septiembre del 2010 cumplidas.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor jurídica	Oficina Asesora Jurídica	50%	Se observó que se citó a comité de conciliación mediante correo de fecha 18/11/2014, para tratar los temas de acción de repetición Dr. Rómulo Alfredo Ospina Serrano por reintegro del sr. Julian Adolfo Vasquez y la secretaria técnica comité de conciliación, lo cual pudo ser evidenciado mediante acta No. 2 del 24/11/2014. Sin embargo, no se ha convocado y citado a comité de conciliación de manera ordinaria como se describe en el artículo 6 de la Resolución No. 010.16.01.14.301 de agosto 21 de 2014.
25	AG	En el contrato de prestación de servicios 060.05.01.11.61 de 2.011 y en el contrato de obra pública 060.05.01.12.45 de 2.012 aunque hubo certificación de carencia de recursos humanos por parte de la entidad esta no fue comunicada	Deficiente comunicación con el área de gestión humana.	Articular y armonizar la comunicación con el área de gestión humana para analizar y estudiar que documentos, y certificaciones de carencia de recursos humanos son susceptibles de comunicar (publicación) en los procesos de contratación.	articular y armonizar la comunicación con el área de gestión humana para analizar y estudiar que documentos, y certificaciones de carencia de recursos humanos son susceptibles de comunicar (publicación) en los procesos de contratación.	Numero de contratos y certificaciones de carencia de recursos humanos	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor Jurídico y Subdirector Administrativo y financiero	Oficina Asesora Jurídica	100%	Se verificó una muestra aleatoria de (10) carpetas contractuales vigencia 2014 que se relacionan a continuación : No. 109.111, 114,115, 116, 118, 121,129, 130 y 131 evidenciándose la existencia de las constancias de carencia de personal e idoneidad firmada por parte de la Dirección y la Subdirección Administrativa y Financiera
26	AG	En relación con el acta final o de terminación de los contratos, no refieren la última actividad ejecutada el contrato interadministrativo 060.05.01.11.03 de 2.011, como también el contrato de consultoría 060.05.04.12.08 de 2.012. Así mismo en la contratación evaluada se evidenció que el pronunciamiento de la supervisión de los contratos de prestación de servicios 060.05.04.11.33 de 2011 y 060.05.01.12.10 de 2.012 les falta amplitud conceptual para esgrimir con claridad las actividades realizadas por los contratistas.	Las actividades ejecutadas por los contratistas siempre se incluyen en los informes de actividades que deben presentar, por lo tanto no aparecen en el acta final o de terminación de los contratos. Se estaba utilizando un formato de certificación de actividades que refrenda los informes de actividades ejecutadas por los contratistas	En las actas finales y de terminación de los contratos, se especificará la última actividad ejecutada se les exigirá a los supervisores de los contratos, que los informes en donde se describe las actividades de los contratistas, estén provistos de claridad y amplitud.	Modificar y/o ajustar la certificación de actividades de prestación de servicios u orden de servicios No. 060.10.07.11.146 V01, donde se describa la última actividad ejecutada	Uno (1) formato certificación de actividades de prestación de servicios u orden de servicios No. 060.10.07.11.146 V01.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor jurídica	Oficina Asesora Jurídica	50%	El formato certificación de actividades de contrato de prestación de servicios u orden de servicios No. 060.10.07.11.146 V01, aún continua pendiente para su ajuste, ya que el procedimiento de contratación no ha sido aprobado y el formato hace parte de este procedimiento, sin embargo se observó que en los informes presentados por parte de los contratistas, se describen las actividades ejecutadas.
27	AG	Por oficio fechado 05 de octubre de 2.012 el señor Jesús Antonio Benachi Acosta, solicita ante la contraloría departamental del Valle intervenir en su situación que es la siguiente: Refiere así mismo que el 05 de octubre de ese mismo año fue a cobrar lo concerniente al pago de su contrato de prestación de servicios suscrito con Inciva, se encontró que le entregaron una notificación de terminación del contrato sin justa justificación según refiere el. Al gestionar la comisión auditora encontró que por resolución número 010.16.01.12.416 de septiembre 21 de 2.012 la dirección de Inciva declara la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios en referencia y se ordena su liquidación en el estado en que se encuentre, se motiva la resolución explicando que en varios informes de supervisión presentado entre los meses de mayo y agosto de 2.012, el supervisor del contrato hizo saber al despacho de la dirección de Inciva que el contratista no está realizando la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del contrato, que el señor no cuenta con la capacidad e idoneidad y los conocimientos para desarrollar el objeto contractual, artículo 17 Ley 80 de 1.993, terminación unilateral del contrato. Se realizó notificación personal al contratista de la decisión incoada en esta resolución el cinco de octubre de 2.012, aparece la firma del contratista notificándose y este no hace uso de ningún recurso o acción para controvertir la decisión tomada por la dirección de Inciva; En la documentación aportada tanto por el quejoso como por la entidad Inciva en la carpeta contractual, se deduce que el señor fue contratado sin el debido conocimiento, idoneidad y experiencia para poder desarrollar cabalmente el objeto contractual. La supervisión en sus informes es clara en decir que el contratista realiza sus funciones pero de forma insuficiente, es reiterativa en	Falta de controles para la revisión y verificación de los perfiles previo a la contratación La entidad no cuenta con el procedimiento para el estudio del perfil de los contratistas.	Se establecieron controles para el análisis de perfiles según el requerimiento con el fin de contratar personal idoneo, calificado, y acreditando las experiencias laborales.	Se establecieron controles para los perfiles según al requerimiento para que el personal sea idoneo, calificado, y acreditando las experiencias laborales.	Numero de prestación de servicio y apoyo a la gestion cumpliendo con el perfil establecido en el requerimiento	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Asesor jurídica	Oficina Asesora Jurídica	80%	Se observó diez (10) carpetas contractuales vigencia 2014 (No. 029, 66, 79, 99,107, 129, 139, 143, 144, 149) con corte al 31/12/2014 y se verificó que el formato "Requerimiento de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión" establece la información relacionada con los perfiles (educación, experiencia, formación y habilidades), lo que ha permitido realizar la contratación de acuerdo a los perfiles requeridos. Algunas carpetas carecen de soportes para constatar el cumplimiento del perfil.

ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE
(2) Nombre del Representante Legal:	JAIRO ESCOBAR FERNANDEZ
(3) Período Auditado:	2013
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2014
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(6) Tipo de Control:	AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	11 DE AGOSTO DE 2014
(8) Fecha de Corte del Avance:	31 DICIEMBRE DE 2014

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
28	AG	Con el fin de evaluar, evidenciar y analizar si la contratación de la vigencia 2011 y 2012 de la entidad obedece a criterios de planificación en el marco del plan estratégico, se evaluó selectivamente la muestra seleccionada de contratos para esta auditoría, encontrando que éstos están sustentados en las necesidades de personal, especialmente para apoyo a la gestión y la contratación de prestación de servicios especializados en biología y arquitectura, de igual manera se contrata en general para el mantenimiento de los seis centros Operativos, es decir que no obedece a criterios de planificación en el marco del Plan estratégico.	Carencia de plan estratégico	Los contratos ejecutados en materia de inversión, estarán sustentados en los estudios previos, de acuerdo a los proyectos registrados en el Plan Estratégico de la Institución.	Elaboración del plan estratégico e identificación del gasto de inversión	Contratos en materia de inversión sustentados de acuerdo a los proyectos registrados en el Plan Estratégico de la Institución.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Director y Asesor de Planeación	Dirección, Planeación	100%	Se evidenció mediante una muestra aleatoria de (10) contratos del segundo semestre 2014 que en los estudios previos se incluyó en "Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que los componen". De la misma manera, se tuvo presente la importancia de los compromisos del Sr. Director expresado en los cinco (5) ejes formulados en el plan estratégico 2012-2015, debidamente aprobado por la Junta Directiva de INCIVA el día 13 de enero de 2014". Esta información se registra en todos los estudios previos.
29	AG	Deficiencias en la elaboración de los instrumentos de planeación, es decir desde el plan estratégico, plan de acción, plan de inversiones y el presupuesto. En la vigencia 2011 no se encuentran contenidos en el plan de acción, los cinco proyectos establecidos en el presupuesto, solo están relacionados tres de ellos. Los demás no están sustentados en el plan estratégico y sus componentes. No se observó cumplimiento al principio de viabilidad y continuidad, de los proyectos establecidos en el plan de acción, debido a que se programaron proyectos que no se ejecutaron. Se evidenció que los centros Operativos elaboraron sus propios planes de acción, para el caso de la hacienda el Patraizo, se observó deficiente planificación de las actividades establecidas que soportan el plan de acción, generando incumplimiento de los mismos dada la falta de compromiso de las administraciones del INCIVA para la adecuada y eficiente administración de este Centro. Con lo anterior se está incumpliendo presuntamente la ley 152 de 1994, artículos 3. Principios generales de planeación, tales como el principio de coordinación, consistencia, continuidad, eficiencia y viabilidad.	Falta de articulación de los planes de mantenimiento de los centros operativos frente a las directrices del nivel central y a los presupuestos proyectados y asignados.	Para las actividades que tienen que ver con el mantenimiento preventivo y correctivo de los centros operativos se realizará un diagnóstico de tareas a ejecutar con su respectivo presupuesto; esta información será socializada y priorizada en un comité técnico conformado por: por el director, subdirector administrativo y financiero, oficina de presupuesto, asesor de planeación y técnicos de los centros operativos, con el fin de generar un plan de inversión que dará viabilidad a las tareas priorizadas con su respectiva asignación presupuestal. A su vez estas tareas harán parte del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Institucional, y su seguimiento y evaluación	Elaboración de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los centros operativos articulados de acuerdo al presupuesto general de la institución	Cumplir con lo programado en los planes de acción de los seis (6) centros operativos.	12 de Agosto de 2014	febrero 12 de 2015	Director, Asesor de Planeación y Subdirector Administrativo y Financiero.	Dirección, Planeación, Subdirección Administrativo y Financiero.	50%	Se evidencia que la oficina asesora de planeación mediante Comité Técnico No. 6 del 11/11/2014 presentó un informe de avance del plan de acción con corte al 30/06/2014, el cual se expuso el cumplimiento de las actividades programas de todos los procesos, dando como resultado un avance del cincuenta (50%) al 30 de junio de 2014, para el caso de los centros operativos fue del cincuenta y seis por ciento (56%), lo que quiere decir que la actividad cronograma de mantenimiento (3 centros con ejecución del 14% y 2 con ejecución del 58%). Este es el punto más álgido en todos los centros, por lo que la oficina de planeación revisara la ejecución real del cronograma y posteriormente se reunirán con los coordinadores para que antes de elaborar la vigencia 2015 se tenga en cuenta el presupuesto y así se pueda ser realizados efectivamente.
30	AG	Control Estratégico A pesar de que se evidenció la elaboración de un Manual de Ética, según Resolución No. 010.17.03.08.167 firmado en Noviembre 21 de 2008 este no ha sufrido modificación alguna pues el comité de ética, según Resolución No. 010.16.01.12.567 fue constituido 7 de Diciembre de 2012, por lo cual se presume que las memorias que dieron inicio a los acuerdos, compromisos o protocolos éticos que estandarizan la conducta de los funcionarios de INCIVA no existen, evitando que se propicie un clima de confianza para el logro de los objetivos de la misma, que se lograra convertir en un parámetro del comportamiento que oriente la actuación de quienes laboran en la entidad generando transparencia en la toma de decisiones, con la cual se mantenga la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la ley y la finalidad social del Estado No se evidencian políticas de gestión humana (actos administrativos) las cuales deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación del desempeño de los funcionarios de INCIVA, a través de los cuales se identifica si cubren las necesidades cualitativas y cuantitativas, es decir que no se realiza un proceso de planeación de necesidades de recurso humano, no se elaboró un Plan de Capacitaciones ni existe un Manual de selección de personal, inducción y reinducción lo cual denota que no hay detención y análisis de necesidades, que no se tienen identificadas las fortalezas y debilidades en el ámbito laboral, a pesar de que el área de Gestión Humana contribuyó a la divulgación de seminarios.	Falta de continuidad de la administración para las épocas	Actualización del manual de ética del INCIVA y adoptarlo por medio de resolución. Presentación de la Resolución por medio de la cual se adopta el plan de capacitación, formación, inducción y reinducción para la vigencia 2013 y de Evaluación de desempeño para la firma del Director. Actualización de los manuales de procesos Y PROCEDIMIENTOS de acuerdo al Decreto 1537 de 2001 y adopción de todas las políticas de gestión humana, calidad y demás de las diferentes áreas de la Entidad. DIVULGACION DEL PLAN DE ACCION 2013, YA APROBADO POR JUNTA	Actualización de manuales, procedimientos, actos administrativos	Una (1) actualización del manual de ética, plan de capacitación, manuales de procesos y procedimientos.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Subdirector Administrativo y Financiero, Asesor de Planeación	Subdirección Administrativo y Financiero y Oficina Asesora de Planeación	70%	Se evidenció que el Sistema MECI - Calidad ha realizado avances en sus procesos, lo que se puede evidenciar en actas del Comité Mecí Calidad, igualmente se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno según resolución No. 010.16.01.14.448 de 19/12/2014 "Por la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno Mecí 2014 al interior del INCIVA para ajustarlo al Decreto No. 943 de 2014". Se observó la aprobación de la Resolución No.010.16.01.14.086 del 18 de marzo de 2014,"Por la cual se reglamenta el Plan Institucional de Capacitación y formación para los funcionarios del INCIVA vigencia 2014"
31	AG	De la documentación evaluada se evidenció que no hubo apoyo por parte de la Dirección para la difusión interna previa a la implementación, con el objetivo de dar a conocer la importancia del control interno y las acciones que se iban a llevar a cabo en el marco de la planificación con la finalidad de sensibilizar y generar compromisos en los servidores públicos. Si se logra este apoyo se contribuye como base para asegurar que se logre del proceso de implementación, promoción y adopción del MECI en cada una de sus dependencias pues del Plan de auditorías elaborado a principios de año solo se pudo ejecutar a final presuntamente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios responsables de los procesos. Un buen sistema de control solo será exitoso si tiene a su favor el compromiso de la Dirección Administrativa, pues es imprescindible ya que se trata de valorar las normas de control entendiendo que sin ellas el proceso gerencial estará incompleto y constituirá un riesgo para el cumplimiento de la misión institucional	Falta de programación de capacitaciones dirigidas a la implementación, promoción y adopción del MECI	La Dirección de INCIVA Apoyara la difusión mediante capacitaciones y/o talleres a los funcionarios de la entidad para dar a conocer la importancia del control interno y de esta forma generar compromiso en los funcionarios mejorando y fortaleciendo el MECI.	Programación de capacitaciones para sensibilizar y generar compromiso en los servidores públicos sobre el MECI	Realizar dos (2) seminarios y/o talleres sobre control interno y MECI en la entidad, para sensibilizar y generar compromisos en los servidores públicos de la Institución.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Director	Dirección	50%	Se evidenció mediante socialización del presupuesto en Comité Técnico No 9 del 7/01/2015 que se incluyó una actividad destinada para la socialización de las actualizaciones del MECI y Calidad, se está a la espera de dar inicio a la ejecución de las actividades en el mes de febrero de 2015.

ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACIÓN NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE
(2) Nombre del Representante Legal:	JAIRO ESCOBAR FERNANDEZ
(3) Período Auditado:	2013 2014
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2014
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(6) Tipo de Control:	AUDITORIA CIN ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	11 DE AGOSTO DE 2014
(8) Fecha de Corte del Avance:	31 DICIEMBRE DE 2014

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Area Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
32	AG	No se evidenció la elaboración y aprobación de un plan de capacitaciones y educación continua, proceso de inducción y re inducción, proceso de selección, evaluación de desempeño y una planeación de talento humano que incluya las políticas sancionatorias y disciplinarias de los funcionarios de INCIVA. A pesar de evidenciarse que el área de Planeación posee un Manual de Procesos y Procedimientos desactualizado no se evidenció que para las vigencias 2011 y 2012 este haya sido adoptado por la Dirección y que la evaluación por dependencia haya basado su calificación de cumplimiento con dicho Manual. Así mismo, se observó que no existe un procedimiento para la legalización de los gastos que genera la caja menor en cada uno de los Centros Operativos. Por tal razón se levanta un hallazgo con connotación Administrativa.	Falta de continuidad de la administración para las épocas	Se presentará el manual de inducción y evaluación de desempeño ante la Dirección para su protocolización por medio de acto administrativo para el 10 de Mayo de 2013. Se realizará el manual de políticas sancionatorias y disciplinarias, para adoptarlo por resolución. Se documentara el procedimiento para la legalización de gastos menores de los centros y el nivel central, el cual deberá ser observado estrictamente. No se autorizarán nuevos gastos menores a quienes incumplan las normas y procedimientos.	Actualización de manuales, procedimientos, actos administrativos	Una (1) actualización del manual de ética, plan de capacitación, manuales de procesos y procedimientos.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Subdirector Administrativo y Financiero	Subdirección Administrativo y Financiero	70%	Se evidenció que el Sistema MECI - Calidad ha realizado avances en sus procesos, lo que se puede evidenciar en actas del Comité MecI Calidad, igualmente se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno según resolución No. 010.16.01.14.448 de 19/12/2014 "Por la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MecI 2014 al Interior del INCIVA para ajustarlo al Decreto No. 943 de 2014". Se observó la aprobación de la Resolución No.010.16.01.14.086 del 18 de marzo de 2014. "Por la cual se reglamenta el Plan Institucional de Capacitación y formación para los funcionarios del INCIVA vigencia 2014"
33	AG	Existe una bodega en el Muelle Turístico de Buenaventura totalmente saturada de objetos inservibles que no se han dado de baja por parte de la administración, subutilizando este espacio.	Falta de monitoreo para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la entidad.	Se hará inspección a la bodega del muelle turístico para inventariar los elementos inservibles y proceder a darlos de baja.	Evacuación de los elementos dados de baja	Dar de baja elementos subutilizados almacenados en el Muelle Turístico	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Subdirector Administrativo y Financiero	Subdirección Administrativo y Financiero	100%	Se observó oficio dirigido a la Oficina de Control Interno de radicación No. 1672 del 2/12/2014, el cual informa mediante registros fotográficos realizados el 26/11/2014 a la bodega localizada en el Muelle Turístico de Buenaventura, a la cual se le hizo una depuración y limpieza de elementos obsoletos del año pasado. También se informa que actualmente existe en la bodega elementos estructurales del Muelle como son barandas de protección y aislamiento en aluminio y protectores de las lámparas que iluminan el mismo, bienes en buen estado que por su valor e importancia deben conservarse hasta tanto existan las condiciones para poder instalarse de nuevo. De igual forma hay existencias de elementos como rodillos, los cuales son utilizados para reemplazar las piezas pertinentes cuando se desgastan.
34	AG	La Observación sobre la falta de valoración de la Propiedad, Planta y Equipo y los Bienes de Beneficio y Uso Público que no reflejan la realidad de su existencia, ha sido permanente en el tiempo para esta Entidad, motivo por el cual se constituye en el presente proceso auditor como un presunto hallazgo disciplinario por trasgredir el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 354 de 2007 en lo referente al principio de revelación y el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002; Deberes de todo servidor público.	Falta de actualización de la valoración de los muebles e inmuebles y dificultad para encontrar en el mercado profesional experto para la valuación de colecciones museográficas.	Se realizará la cotización de los servicios de un perito experto, que preste los servicios de valoración de los bienes muebles, inmuebles y colecciones de referencia del INCIVA.	Contratación de peritaje experto para la actualización de los valores propiedad planta y equipo de la institución y de las colecciones museográficas.	valoración del patrimonio institucional.	12 de Agosto de 2014	12 de Febrero de 2015	Subdirector Administrativo y Financiero	Subdirección Administrativo y Financiero	0%	Se evidencio un oficio radicado No. 86 el 03/04/2014 dirigido al señor Alberto Bolívar asesor de seguros Providas Ltda. y al señor Jorge Murillo Vidal perito tenia de propiedad raíz en cali, solicitando cotización de servicio de avalúo, por parte de la subdirección administrativa de INCIVA. El 06/06/2013 se resvió respuesta de la solicitudde avalúo, donde expresaron la complejidad para conseguir un experto en avalúos de colecciones de ese tipo.
(22) TOTAL PORCENTAJE AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO											70%	